

Acta de la **Sesión ordinaria N°021-2024 de forma virtual** celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 el **20 de noviembre del 2024**, la cual dio inicio a las **1:42 p.m. minutos** horas de la tarde con el siguiente quórum: **Jafeth Soto Sánchez** cédula de identidad número **dos setecientos cuarenta y nueve cero cero cero nueve** en su calidad de representante de la Presidenta Ejecutiva del IMAS quien preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerenta de la Unidad Ejecutora; la señora **Karla Pérez Fonseca** cédula de identidad número **dos cuatrocientos noventa y ocho setecientos treinta y seis** en su calidad de representante del Director de Desarrollo Social del IMAS; el señor **Robin Almendares Fernández** cédula de identidad número **nueve cero cero noventa y uno trescientos sesenta y seis** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad de representante de la Ministra de la Condición de la Mujer.

Así mismo, se toma nota de la participación de la señora **Silvia Gómez Cortés** cédula de identidad número **uno mil trescientos uno trescientos cinco**; la señora **Elsa Madrigal Vargas** cédula de identidad número **uno mil nueve doscientos cincuenta y cinco**; el señor **Helbert Rodríguez Madrigal**; y el señor **Oswaldo Soto Herrera** cédula de identidad número **dos cuatrocientos ochenta y seis setecientos ochenta y seis** todos en su calidad de representantes del Fiduciario Banco de Costa Rica; la señora **Yendry Herrera Brenes** cédula de identidad número **uno mil doscientos treinta quinientos cincuenta y uno** en su calidad de representante del Banco Nacional. También como invitados el señor **Rodrigo Zeledón Rivera** Director Financiero de la Tesorería Nacional y el señor **Alan Salazar Salazar** Ejecutivo de cuenta de la Tesorería Nacional del Departamento de Servicios Financieros a terceros, ambos en su calidad de representantes del Ministerio de Hacienda.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

Al ser la 1.42 de la tarde del 20 de noviembre del 2024, damos inicio a la sesión ordinaria 21-2024 del Comité Director del Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS Banacio 73-2002. Como primer punto, iniciamos con la comprobación del quórum. Les agradezco a los señores y las señoras directoras indicar desde dónde están conectados y a quién representan. Inicio con mi persona, Jafet Soto Sánchez, conectado de Oficina Central de IMAS, en Barrio la California, en representación de la señora Presidenta Ejecutiva del IMAS, doña Margarita adelante. Margarita Fernández sesionando desde Tres Ríos. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca en representación de la Dirección de Desarrollo Social del IMAS sesionando desde Oficinas Centrales de IMAS. Doña Alejandra. Buenas tardes a todas y todos. Alejandra Rojas Núñez en representación de la Ministra de la Condición de la Mujer, sesionando desde Granadilla, Curridabat por tema de teletrabajo. Don Robin. Robin Almendares Fernández, en representación del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, sesionando hoy desde Heredia. Corroborado el quorum de los señores directivos de este Comité, pasamos con los señores invitados y señores invitadas. Don Herbert, adelante, por favor. Saludos a todos, sesionando desde Heredia. Perfecto. Don Oswaldo. Oswaldo Soto, sesionando desde Oficinas Centrales del Banco Costa Rica y en Calidad de Fiduciario. Doña Silvia. Buenas tardes, Silvia Gómez Cortés, en representación del Fiduciario desde San Miguel de Desampados, San José. Doña Elsa. Elsa Madrigal en representación del Fiduciario, sesionando desde Guadalupe. También constatar que en esta sesión nos acompañan en calidad de invitados dos funcionarios de la Tesorería Nacional para abordar el primer punto que tenemos acá en agenda. Les cedo la palabra para que por favor se presenten y nos indiquen desde dónde están conectados. Don Rodrigo, adelante por favor. Bienvenido. Muchas gracias, don Jafeth y compañeros. Un gusto saludarlos. Rodrigo Zeledón, Director Financiero de la Tesorería Nacional desde el Edificio Central del

Ministerio de Hacienda Oficinas Centrales. Don Alan, por favor, adelante. El señor Alan Salazar buenas tardes, mucho gusto. Mi nombre es Alan Salazar yo soy Ejecutivo de Cuenta de la Tesorería Nacional, propiamente el Departamento de Servicios Financieros a Terceros. Yo me encuentro ahorita en Guadalupe, por tema de teletrabajo, y con el tema de la cámara, mi equipo no tiene cámara, por eso no la tengo ninguna activa. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, contamos con alguna justificación de la ausencia de la representación del Banco Nacional, doña Margarita. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta me comunicó Yendry que no tenía la convocatoria, pero la ingresé a la convocatoria, pero voy a ponerle un mensaje porque no sé si es que no vio el correo. pero sí ella estaba preguntando por el enlace, porque como antes teníamos programada a Evelyn, tal vez fue que no le cambié el nombre y dejé a Evelyn, pero ya en cualquier momento se estará conectando.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, corroborado el quórum y los señores y señoras invitadas.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA.**

Pasamos al segundo punto de la agenda que sería la aprobación de la agenda, que como punto tercero tenemos la aprobación del Acta 020-2024. Como punto cuarto tenemos la audiencia con los señores del Ministerio de Hacienda para analizar el tema de los recursos de FIDEIMAS en Caja Única del Estado. Y como punto quinto tenemos asuntos varios. Consulto a las señoras directivas, a los señores directivos, si tienen alguna observación a la orden del día. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta disculpa, sí dijiste el tema del informe es que no lo escuché. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta lo que tenemos en la audiencia con los señores del Ministerio de Hacienda como punto cuatro. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, es que entonces aquí está el informe periódico, 4. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta no está como punto 5, pero sí está en la agenda, sí, mil disculpas. Entonces rectifico punto tercero es la aprobación del acta, punto cuarto es la audiencia, que ya cité, y el punto quinto es la presentación del informe de casos por su erogación al Corte de 31 de octubre de 2024, según oficio UE-FID 73-2002/ 1352-2024, enviado al fiduciario. Y con punto 5 es asuntos varios. Muchas gracias. ¿Alguno tiene alguna observación al orden del día? No. Entonces lo someto a aprobación Jafeth Soto a favor de la aprobación de la agenda. Doña Margarita. Margarita Fernández, de acuerdo con el orden del día. Doña Karla, por favor. Karla Pérez Fonseca, de acuerdo con el orden del día. Gracias. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con el orden del día. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el orden del día. Con cinco votos a favor y cero en contra damos por aprobado con unanimidad la agenda para el día de hoy.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°138-2024:** Aprobar la agenda 021-2024. Jafeth Soto a favor de la aprobación de la agenda. Margarita Fernández, de acuerdo con el orden del día. Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el orden del día. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el orden del día. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el orden del día. Con cinco votos a favor y cero en contra damos por aprobado con unanimidad la agenda para el día de hoy.

#### **ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 020-2024**

Pasamos al punto tercero que es la aprobación del acta 020-2024. Consulto si alguien tiene alguna observación que no haya remitido no entonces les leo la propuesta de acuerdo que sería dar por aprobado el acta 020-2024 con las observaciones que previamente fueron remitidas. Consulto si alguno tiene alguna observación a la propuesta de acuerdo no entonces lo sometemos votación el

acta. Jafeth Soto a favor de la aprobación del acta. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo con el acta 020-2024. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor del acta 020-2024. Doña Alejandra, por favor. Yo me abstengo de votar porque no participé en dicha sesión. Don Robin Almendares Fernández, de acuerdo con el acta. Con cuatro votos a favor y cero en contra, damos por aprobado con unanimidad del acta 020-2024.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°139-2024:** Dar por aprobado el acta 020-2024 con las observaciones que previamente fueron remitidas. Jafeth Soto a favor de la aprobación del acta, Margarita Fernández de acuerdo con el acta 020, Karla Pérez Fonseca a favor del acta 020-2024, Alejandra Rojas Núñez yo me abstengo de votar porque no participé en dicha sesión, Robin Almendares Fernández, de acuerdo con el acta. Con cuatro votos a favor y cero en contra, damos por aprobado con unanimidad del acta 2024.

#### **ARTÍCULO CUARTO: AUDIENCIA SOBRE EL TEMA DE LOS RECURSOS DE FIDEIMAS EN LA CAJA ÚNICA DEL ESTADO.**

Pasamos al punto cuarto de la agenda, que sería la audiencia sobre el tema de los recursos de FIDEIMAS en la Caja Única del Estado. Aquí, nada más para contextualizar, el motivo de este punto en la agenda fue por solicitud anterior en la sesión previa, de hecho, el acta 020-2024, en donde presentábamos algunas consultas en cuanto a la transición del cumplimiento de la Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado. En virtud de ello, amablemente, los señores de Tesorería Nacional, tanto don Rodrigo Zeledón como don Alan Salazar, mostraron su anuencia a participar y a conversar el tema. Entonces, don Rodrigo, consulto, si le cedo la palabra para que nos dé un poquito del contexto de este proceso o si pasamos directamente a las consultas, pero agradecería si pudiéramos tener como una pequeña explicación de cómo visualiza desde Tesorería Nacional esta transición de los Fideicomisos hacia la Caja Única del Estado. Y antes de ceder la palabra, perdón, acredito el ingreso de doña Yendry Herrera, representante del Banco Nacional. Doña Yendry, adelante, para que conste acta su ingreso. Sí, buenas tardes. Yendry Herrera y estoy conectada desde El Moral. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta muchísimas gracias, Yendry. Ahora sí, don Rodrigo, adelante, por favor.

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta muchas gracias a todos. Efectivamente, estamos en ese proceso con la promulgación de la Ley 10.495, Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, sabemos que su vigencia es a partir del 18 de junio de 2024, tiene una posibilidad que también el legislador dictó de que fuera también reglamentada en un plazo de seis meses. No obstante, sabemos que ya muchos de los artículos que tiene la Ley ya se pueden aplicar sin necesidad de que exista un reglamento. Caso especial es precisamente el de Fideicomisos y por eso cuando ustedes vayan a ver el proceso del Reglamento, se va a hablar de ese tema, pero no entra a profundizar como profundiza la Directriz de Fideicomisos que hace poco emitimos creo que es la Directriz DIRTN 01-2024 creo que la primera verdad Allan cualquier cosa me confirma entonces si excelente. En ese sentido, ya esa dirección es la que marca la pauta, lo hemos visto con los Bancos y con el sistema financiero, marca la pauta para que ya las entidades que tienen contratos de Fideicomiso con el sistema financiero nacional vayan llevando ese proceso de incorporación de aquellos que no lo han hecho, porque hoy tenemos, creo que lo vimos hoy en la mañana con las superintendencias, hoy tuvimos reunido precisamente en lo que señala la Ley del transitorio 1 de la globalidad que tiene que marcar la ley y los parámetros que se establezcan, estábamos con todas las superintendencias, CONASSIF y el Banco Central. Y coincidíamos que muchos de los temas de que presentamos se les presentó a ellos el caso de los Fideicomisos que ya comenzó a regir, esa Directriz y de ahí que comienza a ver la transición. No obstante, ¿qué sucede con el tema de la Ley en general? El Ministerio de Hacienda está siendo muy respetuoso

en los procesos de gestión del traslado de los recursos y la gestión de la operativa en la Tesorería Nacional, porque también creemos en la voluntad del legislador de que fuera también gradual, comprender que hoy no cierres las cuentas y mañana al otro día estén con nosotros. Tenemos que entender el negocio y estos espacios que ustedes nos abren también es de cierta manera lograr esa continuidad en el servicio público. Y lo señalamos en la mañana con lo que ha sucedido con el Fondo Nacional de Emergencia. En el Fondo Nacional de Emergencia, cuando llegó en los primeros días después de la promulgación de esta Ley, después del 18 de junio, decían que todo sería paralizado ante una emergencia nacional y ustedes vieron que no pasó nada. Nunca la Tesorería en esta emergencia de estas dos semanas atrás ha paralizado ningún recurso al Fondo Nacional de Emergencia a pesar de que ya están ellos en el sistema de cuentas del Sector Público. Y así es con todos los demás, todas las demás instituciones, con el mismo Poder Judicial, estamos ahondando temas de depósitos del sistema de depósitos judiciales que también estamos viendo con el con el Banco Costa Rica en representación de como parte de lo que es todo el manejo de depósitos judiciales y también estamos viendo que va a convivir dentro del sistema de cuentas del sector público el sistema de depósitos judiciales. Luego ya vendrá un tema de rendimientos de tasas de interés y demás que ya no van a ser del Poder Judicial, sino van a ser del erario público, pero ya son otro tema. De manera que la Tesorería Nacional y el Ministerio de Hacienda está comprometido con la continuidad en el Servicio Público. Y en el caso, digamos, de ustedes como parte de este contrato de Fideicomiso, la intención es darle la continuidad en el servicio, haciendo el proceso de transición, saber que si no tienen cuentas abiertas en el sistema de cuentas del sector público, el compañero Allan como ejecutivo de cuentas les va a colaborar en todo el tema de la apertura del expediente con su personalidad jurídica, con el tema de lo que es los formularios para abrir las cuentas, los perfiles de uso de la Web Banking, que la mayor parte de los Bancos ya conoce la dinámica en el uso de la Web Banking tesoro digital, el tema de las firmas autorizadas y posteriormente si fuera necesario en el caso específico de brindarle la capacitación pues se le brindaría también por parte de los compañeros la capacitación correspondiente en el uso de la Web Banking. Incluso hay algunas instituciones que nos han solicitado que tengan problemas con el archivo de pago, incluso el formato y demás, incluso hacemos reuniones técnicas con los equipos de tecnología para que les expliquen cómo realizar ese archivo de pago y poder tener inconveniente. En el momento que nosotros tengamos ya estructurado el expediente, la acreditación de los formularios, la personalidad jurídica y esté la capacitación y demás, ya ahí haríamos. Estaría abierta la cuenta en el sistema de cuentas del sector público de ese Fideicomiso y ponemos una fecha para que ustedes comiencen a funcionar. No antes, porque la intención no es que paralicemos nada. Si sabemos que el IMAS, si es una entidad de proponente de pago de recursos sociales en Costa Rica, nuestra intención no es paralizar nada, nuestra intención más bien es que siga en la continuidad el servicio público. Tal vez aquí a nivel general es lo que podría decir y que siempre estamos a la orden y gustosos que este proceso se lleve de la mejor manera y donde realmente pueda darse ese servicio que ocupan ustedes y también hacer cumplir la Ley, como lo decían los superintendentes el día de hoy. La Ley es Ley y debemos de cumplirla, pero con el espíritu legislador de esa globalidad.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta don Rodrigo nosotros teníamos algunas consultas, sin embargo, consulto si alguien quiere hacer uso de la palabra antes de hacerlo yo. Si no, entonces procedo. Nosotros teníamos varias dudas en el sentido de que los recursos de los que se alimenta este Fideicomiso vienen de contribuciones sociales, porque son de los recursos de FODESAF y los recursos del IMAS, específicamente el 5% de la recaudación parafiscal que hace FODESAF y el 0,5% de la misma recaudación parafiscal, que es la recaudación a patronos sobre las planillas que hacen IMAS. En ese caso, nosotros interpretamos pues que es un asunto que al final de cuentas, si bien ya eso le podría eximir de la obligatoriedad, siempre nos deja la facultad de poder tener los recursos pues en Tesorería Nacional. Lo primero es eso, sin embargo, al ser Fideicomisos, nos

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

queda la duda si no aplica la excepcionalidad que habla la Ley o si efectivamente sí la aplica, porque es diferente primero saber si es una obligatoriedad o una facultad que tendría este Fideicomiso, que es fácilmente acreditable de que los recursos que provienen son alimentados específicamente de esa fuente. Es mi primera consulta, don Rodrigo.

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta vamos a ver, aquí es fundamental que cuando hablamos del ámbito de aplicación de la Ley 10495 es desde su génesis y la génesis es en la identificación de si es ingreso público o no es ingreso público hoy precisamente las superintendencias señalaban qué pasa con las Asociaciones Solidaristas si le decíamos esto es meramente privado y nosotros nos metemos con lo privado ahora bien puede haber entidades privadas que manejen recursos públicos y que se le atienden transferencias presupuestarias en presupuesto público. Ya no solamente en el presupuesto nacional, sino en la visión de esta Ley, que es que todas las transferencias presupuestarias están en el sistema de cuentas del presupuesto público. Pero en ese caso, lo que tiene que identificarse es cuál es el origen. Porque incluso la Ley nos señala que, si son aquellos ingresos en custodia pública, también tienen que estar dentro del sistema de cuentas. Veamos como el caso de lo que son garantías, garantías de contratación pública. Ahora el tema de los Fideicomisos que tiene la Administración de Justicia, en el caso de la fiscalía general, y sabemos que esos son recursos que están en custodia pública. Hasta eso sí tienen que estar en el sistema de cuentas del sector público. Ahora bien, en el caso de usted, lo que hay que identificar, vamos a ver, cuando se habla de la excepción de cuotas obreros patronales y lo que vimos en la Asamblea Legislativa, en el espíritu del legislador, son aquellas cuotas propiamente de la Caja Costarricense del Seguro Social, verdad, son las que realmente reside, pero si estas a su vez son trasladadas para, en el caso de ustedes, por medio de una Ley de lo que no su génesis de cuotas obreros patronales, que si es la Caja la que tiene la titularidad de esto, entonces veríamos que estaría dentro del sistema de cuentas. Ese es el primer sentido de que de esa no exclusión de ustedes visualizando que estos son ingresos públicos y que son de segunda línea. La primera línea va a ser como lo señalaba en las actas de la Asamblea Legislativa, que era del espíritu legislador de las cuotas obreros patronales que están establecidas para la Caja Costarricense de Seguro Social. Ahora bien, luego, si es en esa línea que están dentro del sistema de cuentas del sector público, también señala el apartado, el artículo de Fideicomisos y fondos especiales que también aquellos Fideicomisos que estén dentro del sistema de cuentas están también dentro del ámbito de aplicación de la Ley 10495. Entonces lo vemos más bien en una visión de que son recursos que sí tienen que estar, igual que otros Fideicomisos que ya hemos ido incorporando con los Bancos, Banco Nacional y Banco Costa Rica, están dentro del sistema de cuentas del sector público.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta la otra consulta. Doña Margarita, adelante por favor. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta no sé si la misma consulta, consulta el señor Jafeth Soto si la consulta que sigue tuya, es relacionada con lo indicado por don Rodrigo o es otra consulta. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta es sobre otro tema, entonces sería bueno que, si es sobre ese tema, amplíe usted, por favor.

La señora Margarita Fernández Garita consulta a don Rodrigo, usted sabe que los Fideicomisos se rigen por un Contrato de Fideicomisos que se suscribe entre las partes, tanto el Fiduciario como el dueño del Fideicomiso, Fideicomitente que es el IMAS, y el Fideicomisario, que aquí tenemos dos Fideicomisarios; uno que es la población objetivo del IMAS, que se favorece de los beneficios promulgados por la Ley con los recursos del Fideicomiso, y el otro es las entidades financieras que en caso de que se incumplan las obligaciones crediticias y el fondo de garantía del Fideicomiso tiene que responder ante estas entidades financieras. Y lo otro, don Rodrigo, que el Contrato de Fideicomiso indica cuál es la fuente de recursos de los gastos administrativos que provienen de los rendimientos de las inversiones que está plasmado en el Contrato de Fideicomiso que se pactó con

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

*Osvaldo*

el Banco. En este caso consulto ¿esa fuente financiamiento de los gastos administrativos que provienen de los rendimientos, cuál podría ser el tratamiento?

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta vamos a ver, como es una Ley de reciente aprobación, hay que revisar, como el Fideicomiso es un contrato de carácter privado, pero funciona con recursos públicos, podría funcionar. Y tenemos más de 30 en el sistema de cuentas de crédito público. Lo que hay que determinar, hay una parte que dice de la Ley, vamos a ver, ya le voy a señalar. El tema, estamos hablando de los Fideicomisos y fondos especiales el 39, que todos los ingresos públicos de los Fideicomisos, y dice todos los Fideicomisos y fondos especiales que estén dentro del ámbito de aplicación del capítulo 3 deben estar depositados dentro del sistema de cuentas del sector público. Lo anterior sin perjuicio en las gestiones señaladas en el artículo 18. Esa es la salvedad que hace. Pero cuando vamos al tema del reconocimiento, dice que hay una parte de las entidades que pueden recibir reconocimiento de rendimientos cuando da dos particularidades, cuando son recursos que, ya les voy a decir el artículo, rendimientos sobre saldos, los ingresos que se mantengan en el sistema no generan intereses a favor de las entidades públicas o privadas. ¿Y por qué privada? Porque pueden recibir transferencias del presupuesto público y entonces esos recursos son de carácter público. Se exceptúa de lo anterior aquellos ingresos públicos y vean las dos condiciones que pone. Nosotros vamos a poner más condiciones en el reglamento, pero las básicas que pone el legislador es que no formen parte ni provengan del presupuesto nacional. Entonces ustedes dicen nuestro Patrimonio Fideicomiso proviene del Presupuesto Nacional y usted dice no, proviene del Presupuesto Público, no del Presupuesto de la República que aprueban los señores Diputados en el Congreso. Entonces es la primera particularidad. Y dice cuya utilización requiere un plazo mayor a 12 meses, que tenga esa condición, que sea de utilización de mayor de 12 meses calendario de acuerdo con una programación financiera que nosotros también les vamos a exigir a nivel de reglamento, para la cual la Tesorería reglamentará lo correspondiente a los rendimientos que les vamos a reconocer y ahí también estamos enredos, con base en la referencia razonable de mercado. Entonces este es lo que marca los rendimientos. Si ustedes estuvieran en esa categoría, posiblemente cuando salga el reglamento nosotros diríamos, mira, sí, ustedes sí calzan dentro de que no son recursos del presupuesto nacional, son recursos que trascienden el ejercicio económico y podrían ser calificados para nosotros darles esos rendimientos. ¿Qué pasa? cuando hablamos de esto con la Contraloría la Contraloría está totalmente clara en estos puntos. Entonces nosotros decimos, es que nosotros no vamos a reconocer rendimientos donde no tengan esta particularidad de que sean proyectos que tengan visión país, que sean proyectos de inversión pública y que tengan una visión país y ahí posiblemente amarremos el tema con que tengan también que estén dentro del Plan Nacional de Desarrollo. No sé, es parte de lo que estamos analizando, pero con las dos condiciones iniciales que son las de legislador podrían ser sujetos a estos rendimientos. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta, muchas gracias, don Rodrigo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta antes de ceder la palabra a Doña Silvia, vi que Don Osvaldo tenía la mano levantada, entonces no sé si don Osvaldo quería hacer uso de la palabra o si le deseo a doña Silvia primero, como guste. El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta aquí en otro escenario, de los Fideicomisos que manejamos es para ir amarrando para no soltar el hilo conductor de lo que venimos trabajando. Entonces, conceptualmente, Jafeth manda la consulta, usted la evacúa, está bien, y después Margarita, pero vamos a ver, el origen en sí del Patrimonio total del Fideicomiso ya está totalmente claro, verdad, digamos, y eso es lo que usted está aclarando en lo que acaba de exponer. Lo que dice Margarita son inclusive hasta las inversiones que son producto de un origen, verdad, no creería que algo que se vaya a implementar vendría generado a enredar más la cancha, que es la percepción que tengo de las reuniones anteriores que he estado con usted, por eso es que estoy tomando la palabra; lo que yo vería es ahorita poder establecer la línea clara en el procedimiento para aplicarlo, ese es el contexto de eso. Entonces, no sé si estoy

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

enredando el asunto de eso, vamos a ver, el Fideicomiso está establecido y tiene los orígenes, y vemos que tiene una parte en la cual está siendo afectada por lo que usted acaba de explicar. Sin embargo, en la línea de la vida útil del Fideicomiso, lo cual es de muchos años, entraría a decir que tal vez mil colones, voy a poner un ejemplo, que se estén generando de la línea delgada que podría estar afecto, hoy sería aplicable. Entonces, yo vería interesante preguntarnos lo que acaba de plantear Margarita, los intereses o los rendimientos y eso si yo puedo identificar un colón de ahí y dejarlo en Tesorería es curioso verdad el dato porque no vendría a generar mayor complicación para todos no sé si me va a interpretar. Eso es lo que quería explicarles; no sé si me estoy enredando, don Rodrigo, perdón.

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta sí, en principio yo diría que un Fideicomiso que esté en el sistema de cuentas del Sector Público no reciba rendimientos. Y si en un momento determinado alguien accede porque diay recuerden que la tesorería va a tener y la ley lo establece como vinculante en el principio único de caja. Si alguien nos pregunta un fideicomiso en forma especial cuando está en reglamento, yo voy a recibir rendimiento si hace un análisis jurídico y técnico y se determina sí o no. Pero ya vendrá otro capítulo, en principio no tendría rendimiento. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí habría que revisarlo con esos dos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que entiendo la parte del Fideicomiso Público y la Directriz que nos hacen llegar, que me parece que es lo 001 de Tesorería Nacional, y la Directriz no identificó esas salvedades que existan en la Ley entonces es donde me queda la duda, porque la ley en el artículo 16, el párrafo 4º, dice que se exceptúan de la utilización obligatoria de la plataforma, la liquidez pública, originadas las actividades que se realizan bajo, y ahí ya vienen varias opciones, y una de esas dice las cuotas obrero-patronales y cuota estatal. Es ahí donde nosotros sí tenemos esa certeza de que el Patrimonio radica en ello, el Patrimonio del FIDEIMAS si no es un 100%, pues la gran amplitud de ellos está allí. Ahorita sería, si tenemos que comenzar a hilar tan delgado como la parte que vino de esa cuota es facultativo, pero la otra parte que no vino de esa cuota es obligatoria, hay una materialidad de que no sería posible determinarlo, porque al final de cuentas, las instituciones tienen sus ingresos propios y los meten en una bolsa. Y hablo de dos en particular. FODESAF, tiene los dos orígenes, el 5% patronal y la transferencia del Ministerio de Hacienda. Luego ellos hacen una transferencia que dice que al IMAS le tienen que remitir en el inciso B del artículo 3 de la Ley 5662, le tiene que remitir un 4% de los recursos del fondo y no distingue, o sea, dice el 100% del fondo, no distingue si de los artículos del inciso A, del artículo 15 o del inciso B, que el inciso A es la transferencia de Hacienda y el inciso B es la recaudación obrero patronal. Entonces, los sistemas de ellos no están para identificar por cuál de los dos rubros es que se ha hecho esa transferencia. transferencias. Lo mismo pasa acá en el IMAS. En el IMAS nosotros tenemos los ingresos que son, obviamente las transferencias de otras instituciones si las tenemos lineal, o sea, este ingreso va con este gasto, pero los ingresos de la institución como recursos propios se meten en una única bolsa que son recursos propios porque tienen el mismo destino, no hay diferenciación entre el gasto que se puede hacer y esa bolsa son ¢55,000,000,00 (cincuenta y cinco mil millones de colones) de recaudación de la parafiscal, ¢1,000,0 millones (mil millones de colones) del impuesto a moteles y dos mil millones de las utilidades que nos genera, dos mil quinientos millones de las utilidades que nos genera los Duty Free y la actividad comercial de IMAS. Esos, si los sumamos, nos dan ¢58,500,000,00(cincuenta y ocho mil millones y medio de colones) y esos ¢58,500,000,00(cincuenta y ocho mil millones y medio de colones) se meten en un saco que

enredando el asunto de eso, vamos a ver, el Fideicomiso está establecido y tiene los orígenes, y vemos que tiene una parte en la cual está siendo afectada por lo que usted acaba de explicar. Sin embargo, en la línea de la vida útil del Fideicomiso, lo cual es de muchos años, entraría a decir que tal vez mil colones, voy a poner un ejemplo, que se estén generando de la línea delgada que podría estar afecto, hoy sería aplicable. Entonces, yo vería interesante preguntarnos lo que acaba de plantear Margarita, los intereses o los rendimientos y eso si yo puedo identificar un colón de ahí y dejarlo en Tesorería es curioso verdad el dato porque no vendría a generar mayor complicación para todos no sé si me va a interpretar. Eso es lo que quería explicarles; no sé si me estoy enredando, don Rodrigo, perdón.

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta sí, en principio yo diría que un Fideicomiso que esté en el sistema de cuentas del Sector Público no reciba rendimientos. Y si en un momento determinado alguien accede porque diay recuerden que la tesorería va a tener y la ley lo establece como vinculante en el principio único de caja. Si alguien nos pregunta un fideicomiso en forma especial cuando está en reglamento, yo voy a recibir rendimiento si hace un análisis jurídico y técnico y se determina sí o no. Pero ya vendrá otro capítulo, en principio no tendría rendimiento. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí habría que revisarlo con esos dos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que entiendo la parte del Fideicomiso Público y la Directriz que nos hacen llegar, que me parece que es lo 001 de Tesorería Nacional, y la Directriz no identificó esas salvedades que existan en la Ley entonces es donde me queda la duda, porque la ley en el artículo 16, el párrafo 4º, dice que se exceptúan de la utilización obligatoria de la plataforma, la liquidez pública, originadas las actividades que se realizan bajo, y ahí ya vienen varias opciones, y una de esas dice las cuotas obrero-patronales y cuota estatal. Es ahí donde nosotros sí tenemos esa certeza de que el Patrimonio radica en ello, el Patrimonio del FIDEIMAS si no es un 100%, pues la gran amplitud de ellos está allí. Ahorita sería, si tenemos que comenzar a hilar tan delgado como la parte que vino de esa cuota es facultativo, pero la otra parte que no vino de esa cuota es obligatoria, hay una materialidad de que no sería posible determinarlo, porque al final de cuentas, las instituciones tienen sus ingresos propios y los meten en una bolsa. Y hablo de dos en particular. FODESAF, tiene los dos orígenes, el 5% patronal y la transferencia del Ministerio de Hacienda. Luego ellos hacen una transferencia que dice que al IMAS le tienen que remitir en el inciso B del artículo 3 de la Ley 5662, le tiene que remitir un 4% de los recursos del fondo y no distingue, o sea, dice el 100% del fondo, no distingue si de los artículos del inciso A, del artículo 15 o del inciso B, que el inciso A es la transferencia de Hacienda y el inciso B es la recaudación obrero patronal. Entonces, los sistemas de ellos no están para identificar por cuál de los dos rubros es que se ha hecho esa transferencia. transferencias. Lo mismo pasa acá en el IMAS. En el IMAS nosotros tenemos los ingresos que son, obviamente las transferencias de otras instituciones si las tenemos lineal, o sea, este ingreso va con este gasto, pero los ingresos de la institución como recursos propios se meten en una única bolsa que son recursos propios porque tienen el mismo destino, no hay diferenciación entre el gasto que se puede hacer y esa bolsa son ¢55,000,000,00 (cincuenta y cinco mil millones de colones) de recaudación de la parafiscal, ¢1,000,0 millones (mil millones de colones) del impuesto a moteles y dos mil millones de las utilidades que nos genera, dos mil quinientos millones de las utilidades que nos genera los Duty Free y la actividad comercial de IMAS. Esos, si los sumamos, nos dan ¢58,500,000,00(cincuenta y ocho mil millones y medio de colones) y esos ¢58,500,000,00(cincuenta y ocho mil millones y medio de colones) se meten en un saco que se llama recursos propios y esos recursos propios, ya vemos que, de ¢58,500,000,00(cincuenta y ocho mil millones y medio de colones), ¢55,000,000,00(cincuenta y cinco mil millones de colones) son recursos de la parafiscal. Entonces, básicamente ya hay más de un 90%, 95% por ciento, probablemente. Pero que existe la trazabilidad para decir, ah, sí, esto fue de la parafiscal y no fue de la utilidad o esto. No, porque no existe una diferenciación entre la normativa y por eso es por lo



que nuestros sistemas hoy no lo identifican. Es ahí donde nos entra a nosotros la duda de que entiendo de que la Ley nos da esa excepción, pero es difícil hacer la trazabilidad. Y a otro asunto, según estoy entendiendo, don Rodrigo, entonces esto es un asunto que todavía está en análisis, o sea que todavía debe comunicarse, particularmente el caso de cada Fideicomiso, o más bien ya es una instrucción en esta Directriz de que todos los Fideicomisos ya tienen que pasar hoy la liquidez. Aún le consulto eso, ya esa es una instrucción a partir de esta directriz, hoy todos los Fideicomisos deben tener su liquidez en Tesorería Nacional.

EL señor Rodrigo Zeledón manifiesta vamos a ver, la instrucción es, recuerden la gradualidad del legislador, el espíritu del legislador fue la gradualidad. Si usted me dice hoy, pero se pasen todos los procesos que tiene que pasar de gestión, hasta tengamos ya todo consolidado para que estén ya operando con nosotros. Y en el momento que ya estén preparados, ahí es que se pasa tengamos las cuentas porque pasar los recursos y no tener las cuentas dentro del sistema de cuentas no se podría. O sea, instrumentalizar todo el sistema de gestión y cuando ya estén ahí se preparan y ya comienzan a funcionar con nosotros una vez que esté la capacitación y demás. Ya con eso comienzan a operar, entonces, en ese sentido la Ley lo establece. El rige de esta norma es 18 de junio. ¿Qué pasa con algunos casos como el de Ruta 1? decían, sí, pero yo, vea, yo voy a pasar la plata, pero tengo algunos que son inversiones verdad entonces cuando se tienen el tema de las inversiones nosotros decíamos si van a vencer en noviembre y nos dicen denos tiempo a noviembre para pasar los recursos está bien espérense que el principal interés es se venza y ya lo pasan al sistema de cuentas nada regálenme un momentito. El señor Jeffrey manifiesta vamos a revisar si da porque no nos funcionó entonces vamos a revisar.

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta para que ellos paguen los intereses a la Caja excelente gracias, Jeffrey, tenemos problemas con el Sistema de Administración Financiera con una aplicación que ya están resolviendo entonces cuando vemos es que entonces en algunos casos particulares, pero yo le decía a don Osvaldo del Banco cada caso es particular, ruta 1 tenía su particularidad, eso tiene otras particularidades. Eso tiene una interpretación diferente porque ustedes están visualizando que son cuota obrero- patronal. Nosotros estamos diciendo no, es que las cuotas obreras patronales nacen, subyacen en la corriente legislativa del espíritu del legislador que era propiamente la Caja Costarricense de Seguro Social y así quedó plasmado en el espíritu del legislador nunca se dijo, es que las cuotas obreras patronales y se dijo, mira, sí, de aquellas que tienen el IMAS de aquellas no, se dijo de la Caja Constitucional de Seguridad Social. De ahí es que la línea que, si son de origen en eso, siempre están en el sistema de cuentas. Y por ser un Fideicomiso, ya también lo amarra con el artículo que se añade que están dentro de parte que tiene que estar en el sistema de cuentas. Y para que estén esos recursos en el sistema de cuentas, les damos por efectos de globalidad que lleven el proceso. Si ustedes tuvieran inversiones y esas inversiones no vencen, esas no le estamos diciendo que las pasen, que esperemos el vencimiento, pero mándenos la información de cuándo vencen para nosotros decir si hay que hacer, porque hay un cuidado importante, las redenciones. El artículo 74 de la ley 8131 señala que las redenciones que se realicen, si no se ejecutan en el mismo año, pasan a fondo general. Y es una reforma que vamos a hacer a ese artículo para que no suceda con los recursos que son de entidades autónomas, pero mientras tanto con eso nosotros lo que estamos diciendo no nos compliquemos ya hay un acuerdo de la Comisión Estratégica de Activos y Pasivos del Ministerio de Hacienda donde dice dejemos a aquellos hasta el vencimiento para no ser redenciones y no meter a las entidades dentro de esta figura de que pasen los recursos al fondo general porque al fin y al cabo el espíritu legislador son recursos que son titularizados las instituciones, son recursos propios que están en el sistema de cuentas del sector público.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que quizás aquí una consideración es que FODESAF y al IMAS lo recauda la Caja también, el que recauda esa cuota es la Caja Costarricense de Seguro Social entonces si el espíritu del legislador era que los recaudados por la Caja eran los que estaban excluidos es exactamente el caso que tenemos.

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta que no lo recaudado, no dicen lo recaudado es las cuotas obrero-patronales estatales, así lo decía. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta si, pero nosotros tenemos cuotas obrero patronal es esto es una cuota patronal justamente el 5% es el mismo carácter que tiene la cuota de la Caja el mismo no hay ninguna diferencia nada más que hay una parte que se queda en la Caja y otra parte que va a FODESAF y hay otra parte que va al IMAS, pero es la misma la misma mismo origen es una cuota patronal entonces son las cosas que nos gustaría precisar. El señor Rodrigo Zeledón manifiesta porque si es así, si ya teníamos que llevar la consulta ya formal, la consulta formal para nosotros estudiarla, con todo el análisis jurídico que ustedes hacen, porque yo tampoco quiero decirles, si ya hay algo que ustedes consideran que sí tiene la filosofía del espíritu legislador, quieran cuotas obrero patronales idénticas de la Caja Costarricense es un tema a valorar como Unidad de Caja, y nosotros estudiaríamos, usted nos mandaría la propuesta formal y entonces decimos, si mira, tiene razón, eso es cuota obrero patronales, eso está fuera, pero entonces nosotros diríamos podría estar dentro voluntariamente y ya ahí sí sería diferente. Pero si ustedes están totalmente consecuentes de que sea así, hagan una consulta formal y nosotros mejor se lo respondemos formal. Porque entonces así ya queda claro si transparentamos ante Contraloría, transparentamos ante los demás y entonces ya se expone ante el Ente Rector y se le da la respuesta formal y así ustedes podrían ya convivir.

Entonces aquellos que si hay Patrimonio Fideicomitado que esté en esa condición, hagan la consulta mientras no trasladen todavía ya que nosotros estamos diciendo que trasladen ya háganlo ya pero no queremos equivocarnos ni que se equivoquen ustedes ni que nos equivoquemos nosotros a nivel legal, porque ese es el principio de legalidad, entonces ante la duda, cuando hay duda razonable, consulten formalmente los argumentos a la Tesorería Nacional y nosotros estudiaríamos esto y daríamos el dictamen vinculante, si ese dictamen dice que sí, está bien, entonces ya hablamos de otros términos y si dice lo contrario, entonces gestionamos. Pero háganos la consulta.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, entonces antes de ceder la palabra a don Osvaldo, creo que entonces tomamos la nota de que lo primero sería consultar específicamente, explicar la naturaleza de los ingresos en cuestión, de que recibe el Fideicomiso. Ya tenemos el oficio de FODESAF al respecto entonces ahorita sería el bueno, yo veo innecesario un oficio del IMAS porque la ley 4760 lo indica, pero si es necesario pues me remite una consulta y desde IMAS se tramita, desde el Departamento Financiero para tener claridad. Lo que sí don Rodrigo debo indicar es que vamos de manera ordenada, pero también el transitorio de la Directriz no me dice eso, el transitorio me dice todos los Fideicomisos constituidos sujetos al principio del sistema de cuentas del sector público deberán gestionar la apertura de las cuentas y realizar el traslado de los recursos que mantienen fuera de la misma, así mismo firmar la carta de aceptación de los términos de Web Banking en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la vigencia de esta directriz. Entonces, yo estoy escuchando la voluntad de hacer un proceso ordenado y paulatino en donde tengamos seguridad, pero lo que leo en la Directriz es que ya estoy incumpliendo con ese traslado, porque la directriz no me dice para hacer, para acordar con la tesorería, el traslado. No, la directriz me dice literalmente realizar el traslado de los recursos en un plazo no mayor de 30 días naturales, entonces es parte de lo que nosotros teníamos aquí mucho temor porque decíamos, ¿cómo? Si tenemos inversiones hasta 2029, ¿cómo en 30 días naturales vamos a liquidar? Porque eso representa una pérdida, eso representa llevarlo a un mercado secundario en donde tenemos que pagar una tasa de redescuento que muy posiblemente, obviamente, cómo funciona la tasa de redescuento, cuanto

más futuro sea el plazo en el que se vaya a liquidar, más es la tasa de redescuento que nos cobran. Por lo tanto, más la pérdida que nosotros tendríamos, no solo de no percibir los intereses, sino también de perder parte del principal, que fue lo que se estaba invirtiendo por estar haciendo la tasa de redescuento. Entonces, yo le tomé la palabra a don Rodrigo de que vamos a hacer esto de manera paulatina conforme vayamos aclarando las dudas, pero sí tengo que mencionar con mucho respeto a don Rodrigo, pero sí, tengo que mencionar que la Directriz no me dice eso. Yo creo que la Directriz sí me dice tengo 30 días para pasar la liquidez y esa fue la inquietud que nosotros teníamos acá porque, pucha, ¿cómo cumplimos con esto, era nuestra duda.

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta y es razonable porque nos han hecho consultas de Fideicomisos ya puntuales de la Directriz. En este caso, ve que no estamos hablando de la Directriz, si nos pueden pedir una consulta de la Directriz porque nosotros, yo no sé si nosotros ahora que veo puede ser que no hiciéramos la salvedad de aquellos Fideicomisos conforme lo establece el artículo 39, sin perjuicio de las excepciones señaladas en el artículo 18. Yo no sé si es que lo omitimos nosotros en la Directriz, pero así tiene que ser la salvedad. Porque vea que no son todos los Fideicomisos, aquellos que tienen, que están relacionados con el 18, como el caso que le señalo yo, Fideicomisos que están en competencia, con aquellos que tienen la excepcionalidad de la competencia los que son del FES y de todo, eso está fuera de los Fideicomisos. Los Fideicomisos del FES no están acá, ni les vamos a exigir. ¿Por qué? Porque van en función del artículo 39. Si fue que hubo una omisión de esa Directriz en virtud del artículo 39, en los considerandos, estaríamos diciendo que entonces estamos habiendo una falencia de Directriz. Pero si hay un sustento en el considerando del artículo 39 y ustedes consideran que están dentro del 18, entonces ahí estaría contemplado.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que sí lo dice el artículo 2 al final que salvo sin perjuicio de las excepciones señaladas en el 18. El señor Rodrigo Zeledón manifiesta por eso es que le hicimos esa salvedad, yo es que no recordaba ya prácticamente tanto material, pero si está en excepción entonces ustedes están en ese momento con una duda razonable de ese salvo, entonces ahí la Ley le protege la Directriz diciendo tengo la salvedad y voy a hacer la consulta formal a eso de esa salvedad.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta , entonces lo primero sería pues hacer la consulta referida a la Directriz 001-2024 de la Tesorería Nacional en virtud del artículo 2º que menciona la salvedad de las excepciones del 18 y argumentando que en el párrafo 3.0 del artículo 18 de esta Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez, se exceptúan las cuotas obrero patronales, siendo esta pues cuota exactamente patronal y también podemos hacer mención a donde se originan, que son en la Ley 4760 y en la Ley 5662, que son las dos fuentes de financiamiento de estas cuotas patronales. Don Osvaldo adelante por favor.

El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta que, para reforzar, una de las preocupaciones era estar operando fuera de y al final yo soy el representante que firma, y entonces tenía un tema de las inversiones y todas esas cosas qué las hago y todo ese emblema entonces se abre la ventana de tiempo que yo sé que no lo había dicho, digamos de poder hacer consultas. El contexto legal debería estar claro que no le aplica, para nosotros, pero usted tampoco interprete que es que no queremos, en realidad es al final que hemos revisado, hemos visto y para la funcionalidad, para la práctica, la eficiencia todo lo que nosotros manejamos en este Fideicomiso sería algo interesantísimo manejar eso fuera de verdad lo que quiero decirte es de los números que dio Jafeth un colón está transfiriendo y esas cosas verdad y en el tema de las inversiones que acaba de explicar que son hasta el 2029, poder decir de ese monto cuánto es lo que representa en lo que se está venciendo hoy, poder ir a determinar si ahí había un colón que le corresponde el traslado es

## Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

## Comité Director

## Libro de Actas

Obarrio

un toque interesante. Entonces por eso es que hemos primero agradecerles de verdad la participación y la explicación que aun así nos refuerza que no estamos mal más emitir una consulta formal, verdad, y se nos abre ese tiempo y dos bueno dos que sientan que estamos en el mismo lado ahora somos un tema país como se lo dije la vez pasada y tres que yo creo que este fideicomiso por la envergadura que hay detrás que después lo van a revisar ustedes en la consulta formal creo que es uno de los no le aplicaría digamos de forma como se lee en la Ley. Está bien, entonces nada más es para para estar totalmente conciliados.

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta de acuerdo, para eso estamos ahí y como les decía, cada Fideicomiso tiene particularidad. Hay otros Fideicomisos que están claros, que están en el sistema de cuentas este, de acuerdo con el análisis que usted haga, y nosotros en las divisiones tanto en la norma como en las actas y lo visto también con la Contraloría General de la República, pues determinaríamos la línea a seguir en el tratamiento de esto, siempre por supuesto, cumpliendo el principio de legalidad. Vea que aquí no vamos a decir porque es que yo quiero porque es lo mejor para el país, yo no es que quiero, yo tengo que cumplir el principio de legalidad. Y todos acá tenemos que cumplir el principio de legalidad. Entonces, eso es lo importante.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta de hecho, ahí yo tengo una última consulta, don Rodrigo, porque de hecho estamos enfocándonos entre la decisión si resulta una decisión facultativa obligatoria para nosotros a partir de ahí pero incluso aunque fuera y esto es lo que mencionaba Osvaldo incluso aunque fuera facultativa nosotros realmente si estamos valorando la posibilidad de pasar los recursos porque el artículo 33 de la Ley menciona que sé que la Tesorería tendría que reconocer a un rendimiento razonable de mercado aquellos recursos que se les trasladen, que no provengan de presupuesto nacional y que tengan un plazo superior a 12 meses. Justamente esa labor nos la hace el Puesto de Bolsa del INS entonces fácilmente puede ser sustituible esa labor en aquellas que sean de plazos superiores a 12 meses. Entonces nosotros estamos pensando incluso en algo híbrido. Bueno, si todo lo que estamos invirtiendo con el Puesto de Bolsa INS sabemos que están, por ejemplo, hasta 2029, es clarísimo que es superior a 12 meses, esta parte la podemos manejar con Caja Única, la podemos manejar con la Tesorería Nacional y nos dejamos la estricta liquidez que sea de menor a 12 meses. Por ejemplo, hablese de lo que está aprobado en el presupuesto. Entonces eso, manejarlo por aparte, cómo hacer una parte, cómo terminaría siendo facultativo si fuera que concluimos lo mismo tras la consulta pensar en ese modelo híbrido, lo que sea, menos de 12 meses lo tenemos para poder financiar el presupuesto, pero lo que es mayor a 12 meses lo mantenemos en Tesorería Nacional para que pueda generar esos recursos. Ahora, mi única, y ya sería mi última consulta, en ese caso que se decidiera que esas inversiones, que, bueno, esos recursos que nosotros estuviéramos manejando los incorporamos a Tesorería Nacional cuando son plazos superiores a 12 meses, habla de que tendrá que reconocerse una tasa de referencia de mercado razonable, pero no habla de costos. Me parece un poco ilusorio creer que esto no tiene un costo. Entonces, mi consulta sería, en ese caso, además de reconocernos una tasa de interés, ¿habría un costo por esa tasa de interés o ya estaría descontado el reconocimiento que se estaría haciendo eventualmente? Para nosotros tomarlo en cuenta, para comparar cuál es el costo del Puesto de Bolsa INS y cuál es el costo de Tesorería Nacional, porque a final de cuentas, les soy muy honesto, nosotros casi que la mitad del presupuesto lo financiamos bueno no recuerdo como un tercio del presupuesto lo financiamos con intereses que generamos. Entonces el Patrimonio se nos hace muy autosostenible nuestro mismo Fideicomiso, porque ya hay un tercio de la operativa no implica una transferencia, sino que implica una gestión de inversión. Y obviamente en esa gestión de la inversión pues tenemos costos que ya hoy asume el Puesto Bolsa INS, una tasa de interés de mercado que no reconoce, y habría que analizar esta otra contraposición.

El señor Rodrigo Zeledón manifiesta sí, con el tema de los costos, realmente no, y no es el interés del Ministerio de Hacienda el tema del costo, porque con solo el tema de la gestión de la liquidez, ya con solo ese tema se sustituye. Ustedes saben que el uso de la plataforma Web Banking y todo siempre tiene la filosofía de cero costos y así se visualizó con el espíritu legislador. Porque nosotros con la liquidez que tenemos y la fungibilidad de esos recursos ya nos bastan. Con el tema de la Ley Mell nosotros estamos con la visión de que este año no hubo eurobonos, de que este año estamos ahí y con la liquidez que ha dado la Ley ya estamos saliendo con el agrado, ahí salió ya el tema de prensa que ya tenemos y donde se salió de la liquidez de estos públicos y salió ganando todo porque esto no fue deuda, esto no se hizo deuda y entonces si nosotros logramos bajar la deuda pública de menos de 60 posiblemente ya los funcionarios públicos comienzan otra vez a tener el aumento de salarios y de todo y comienzan otra vez a establecerse la economía. Entonces, esto, nuestra visión, no es de un costo, va a estar ahí dentro de lo que se vaya a reconocer y estamos haciendo los análisis, ya de cierta manera tenemos, hoy les presentamos a la superintendencia por dónde vamos, pero nosotros, muy posiblemente, en casos de instituciones como el caso de IMAS, el caso de la Caja, en algunos casos vamos a mandar el reglamento, seguramente el 4 de diciembre, a que lo revisen, a que nos den aportes, porque eso es fundamental. Nosotros hablábamos, ahora hablábamos con SUBGEVAL y decía, pero señores, que nosotros no tenemos que nos convenza la SUBGEVAL para todo el tema que ustedes van a hacer de gestión de activos. Estamos convencidos, estamos, más bien queremos un instrumento que permita más bien el desarrollo del mercado de valores costarricense y va muy alineado a la ODSS. Entonces, definitivamente esto no veríamos que no habría costo estaría incluido dentro de esto y esto es un proceso de convencimiento y negociación que decían las Municipalidades. La Municipalidad decía vean todos tenemos que pagar por ustedes, pero ustedes no pueden dar rendimientos y mejor todo lo tengo con ustedes mucho más fácil para mí en economía de escala, lo último los alcaldes decían mejor el negocio irnos con todo si ustedes ven a futuro, qué sucede con esta ley, les obliga a todas las entidades y a todos los Fideicomisos, porque son recursos públicos, a cumplir el capítulo 2. Ese nadie se escapa, ni las Universidades, ni el FES, ni nadie. Y segundo, todo lo que es el pago de pago internacional, tiene que ir también y tiene que ser con las mejores prácticas. Y el pago internacional, ustedes saben hoy por hoy cuánto le cuesta yo sé a las universidades le cuesta posiblemente \$40.0 (cuarenta dólares) y ustedes saben que nosotros lo tenemos a \$10.0 (diez dólares) hiendo a América en 30 minutos y esas son las mejores prácticas y la Contraloría de General de la República va a exigirles a aquellas entidades que sean fuera en caso de ustedes que estuviera fuera de ese Fideicomiso le va a exigir las mejores prácticas porque eso sí dice que es para todos. Entonces, si esa referencia que ustedes tienen en tema de costo, si van por esa sección, tendrían que cumplir el capítulo 2 y el tema del pago internacional.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto. Muchísimas gracias, don Rodrigo. Consulto si alguien quiere hacer uso de la palabra. No, entonces, don Rodrigo y, bueno, ya se nos retiró a Allan, pero agradecerle a los dos porque nos ha clarificado muchísimo ya tenemos la ruta súper clara sobre las consultas definitivamente haremos llegar a esa consulta y ahí quedamos atentos a cualquier explicación adicional que podamos solicitar o más bien nosotros brindarles para ir solucionando el tema y si ratificar que nuestro interés primero es conocer si existe obligatoriedad o facultad, pero ya pasado eso, después obviamente hacer este análisis de cuál sería la mejor opción y conforme lo que hemos conversado, lo que nosotros vamos ahorita dilucidando es que muy probablemente la mejor opción sea pues trasladar los recursos, porque una cosa, si fuera facultativo, implicaría la decisión de este Comité Director. Si fuese obligatorio, no implicaría esa decisión. Entonces, es Entonces es por ahí que nosotros como Directivos queríamos tener conocimiento de qué someter a votación y demás. Don Rodrigo, muchas gracias, de veras. EL Señor Rodrigo Zeledón manifiesta a la orden, de verdad, un gusto en saludarlos y estamos para

servirles, que esté muy bien, un gusto. Gracias, Don Rodrigo. Bueno, a la orden. Muchas gracias, hasta luego. Hasta luego, un gusto.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, entonces pasamos a aquí. Perdón, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra? La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta se me quemaron las neuronas, Jafeth. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, pero todo está en la línea de lo que hemos venido conversando esa es la tranquilidad que me queda. Y solamente remitir la consulta para saber si nos aplica la excepción del artículo 18 de la Ley, que tanto la directriz en su artículo segundo como la ley, pues, así lo dicen. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta que yo creería que sí, según lo que yo entendí sí. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta yo concluiría que sí, pero hay que ratificar. Don Osvaldo. El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta bueno, igual reitero, vamos a ver, funcionalmente hablando es complicado poder separar una parte y otras cosas, eso yo lo veo funcional y número dos hay un tema que ellos se dejan ahí bajo la manga que es lo que nos han hablado en otros Fideicomisos es que ellos pueden hasta conseguir mejores rendimientos que pagar lo que estamos pagando en un Puesto de Bolsa. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, pero esos rendimientos son solo para más de 12 meses entonces esa es la discrecionalidad que nosotros tomaríamos mayor a 12 meses son mejores rendimientos vamos a ir, pero menor a 12 meses no me dan rendimientos entonces se queda aquí. El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta exacto, entonces sería una decisión. Diay por supuesto que hay que trasladarlo porque nosotros sobrevivimos de los rendimientos, de los que están, bueno, de ese apalancamiento que existe, entonces es todo un tema, , y bueno, y compañeros, es todo un tema y creo que, digamos, en el caso yo personal pensaría igual, mantenernos como está, pero bueno, vamos a ver cómo lo diseñamos en conjunto. Tengo que retirarme.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta claro, muchas gracias, don Osvaldo. Entonces, no sé si alguien más quiere hacer uso de la palabra en este punto. Yo creo que ya nos quedó clara la ruta, preparar la consulta, indicar el origen de los recursos que como les decía en la Ley 4760 está el origen de la recaudación del IMAS y en la Ley 5662 está el origen de la recaudación de FODESAF estas son las únicas dos fuentes de financiamiento que tiene este fondo. Entonces, pues, hay que indicar que efectivamente eso es una cuota patronal. Incluso a FODESAF y al IMAS se lo recauda la misma Caja por eficiencia. De hecho, a nosotros, mes vencido, primeros 10 días hábiles del mes siguiente nos hacen llegar la transferencia de lo recaudado y tres meses después del mes nos hacen llegar lo que no lograron cobrar para que sea nuestra cartera de incobrables, que de hecho es nuestro dolor de cabeza en esa gestión. Pero sí, entonces yo creo que aquí no habría acuerdo por tomar, salvo mejor criterio de parte de ustedes, sino únicamente, y ya queda aquí constanding en actas, el deseo de mandar esa consulta para ya estar claros en la facultad o en la obligatoriedad del cumplimiento de dicha Directriz, doña Karla.

La señora Karla Pérez Fonseca pregunta ¿Quién haría la consulta? ¿Quién elabora la consulta?

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ahí nos ayudan tendría que ser una consulta que firmaríamos las tres instancias de este Fideicomiso, que sería doña Margarita en su calidad de Gerente de la Unidad Ejecutora, mi persona en calidad de presidente del Comité de Director y algún representante del Fiduciario. Entonces yo les pediría al Fiduciario y a la Unidad Ejecutora que preparen ese borrador de consulta y nosotros, y yo lo reviso y yo le agrego, le ajusto lo que sea, lo que considere necesario y lo firmamos entre las tres partes y si ustedes no lo ven no lo ven a mal don Helbert adelante.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

El señor Helbert Rodríguez Madrigal manifiesta que perdón eso es lo que iba decir que mejor que fuera revisado las tres partes que firman entonces lo pasamos ahí nosotros lo nos encargamos con la Unidad Ejecutora de la revisión y nosotros lo pasamos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta muchas gracias si no estimo prudente traer aquí un acuerdo de esa consulta. Yo no tengo ningún inconveniente en firmarlo más que dice se ha analizado aquí en el seno a esta Comisión todos los extremos. Doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta, aunque me parece que sí debería haber un acuerdo como valioso en el sentido de lo que concluyente de toda la intervención que hace el Ministerio de Hacienda, que al final ellos concluyen en una consulta y que nosotros como Órgano concluimos en una consulta. Entonces, yo no sé Jafeth si más bien como para verlo como un concluyente de toda esa exposición que se hizo, es de instruir al Fiduciario de la Unidad Ejecutora a preparar el borrador de nota para ser remitido posteriormente al Ministerio de Hacienda, para que quede, yo digo, para que quede como concluyente toda la exposición que se dio anteriormente, que quedaría como concluyente ese acuerdo, en el sentido de que hay que hacer una consulta.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que consulto al resto de señores y señoras directoras de este Comité Director si estarían de acuerdo en votar un acuerdo en esa vía. Todavía no lo hemos dictado, todavía no lo hemos dicho, pero si estarían de acuerdo en tomar un acuerdo, lo consideran como no sería necesario para saber si decimos a viva voz una propuesta de acuerdo. Doña Karla, doña Alejandra, Don Robin, ¿ven necesario que tomemos un acuerdo para este punto?

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta si es necesario el acuerdo para girar la instrucción, sí, pero sino, no.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, no es necesario, el acuerdo; lo que quise dar a entender es que como que viendo un acuerdo se crea la conclusión de que hay que hacer una consulta. Eso es lo que quisiera decir, no por obligación porque igual tenemos que hacerla, o sea, no va a haber. Pero sí queda como concluyente que al final de toda esa exposición de motivos se va a hacer una consulta para tener la claridad respecto al tema.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta les propongo la siguiente propuesta de acuerdo. Se autoriza al señor Jafeth Soto Sánchez, en calidad de representante de la Presidencia Ejecutiva del IMAS, en su rol de Presidente del Comité Director, a suscribir una consulta en coordinación con la Unidad Ejecutora y con el Fiduciario para aclarar las dudas referidas a la Directriz de Tesorería Nacional 001-2024 y la implementación de la Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado conforme los términos que fueron conversados en esta sesión. Si les parece bien, más para que me autoricen a mí a firmar esa consulta, que ya de manera implícita queda claro que entonces sería una consulta. Entonces someto a votación la propuesta de acuerdo recientemente dictada. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca de acuerdo. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo. Perfecto, con cinco votos a favor y cero en contra. Perdón tengo que repetir la votación, yo tengo que inhibirme por ser un punto que me implica a mí. Pido disculpas. Someto a votación una revisión al acuerdo recientemente tomado. El proceso es primero revisarlo, lo votamos a favor, lo volvemos a votar y lo votamos en contra. Entonces, someto una revisión al acuerdo recientemente tomado. Jafeth Soto Sánchez a favor de que se revise la votación. Doña Margarita. Margarita Fernández, de acuerdo que se revise la votación. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca de acuerdo en que se revise. Doña Alejandra. Alejandra

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

*Alvarado*

Rojas Núñez de acuerdo con que se revise. Don Robin. Don Robin Almendares Fernández de acuerdo con que se realice la votación.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, entonces, nuevamente someto a votación la propuesta de acuerdo que anteriormente dicté. En mi caso, me inhiho de la votación por tratarse de una autorización directa a mi persona, por lo tanto, por un eventual conflicto de intereses, considero pertinente mi inhibitoria. Doña Margarita. Margarita Fernández de acuerdo con el acuerdo. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca de acuerdo. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo. Con cuatro votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad el acuerdo recientemente dictado.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°140-2024:** Se autoriza al señor Jafeth Soto Sánchez, en calidad de representante de la Presidencia Ejecutiva del IMAS, en su rol de Presidente del Comité Director, a suscribir una consulta en coordinación con la Unidad Ejecutora y con el Fiduciario para aclarar las dudas referidas a la Directriz de Tesorería Nacional 001-2024 y la implementación de la Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado conforme los términos que fueron conversados en esta sesión. Jafeth Soto Sánchez me inhiho de la votación; Margarita Fernández de acuerdo con el acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Robin Almendares Fernández de acuerdo. Con cuatro votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad el acuerdo recientemente dictado.

**ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE LOS CASOS POR SUBROGACIÓN.**

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ahora sí, pasamos al siguiente punto en la agenda, que sería la presentación del informe de casos por subrogación a cargo de la Unidad Ejecutora. Doña Margarita, les cedo la palabra.

El señor Helbert Rodríguez Madrigal manifiesta don Jafeth disculpe, yo voy a retirarme por una situación es que tengo una reunión. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta muchísimas gracias por todo el apoyo y que pasen muy buenas tardes a todos. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta muchas gracias, don Helbert hasta luego.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta don Jafeth y compañeros, me acompaña Andrea Esquivel, que es quien tiene el tema a cargo, y va a exponer el informe. A ver si están de acuerdo. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta a favor del ingreso de doña Andrea. Bueno, ya contamos con ella acá. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el ingreso de Andrea. Doña Margarita. De acuerdo con el ingreso. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con el ingreso. Don Robin. Robin Almendares Fernández, de acuerdo con el ingreso de Andrea.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°141-2024:** Aprobar el ingreso de Andrea Esquivel. Jafeth Soto a favor del ingreso, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el ingreso de Andrea. Margarita de acuerdo con el ingreso, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el ingreso de Andrea.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta adelante, doña Andrea.

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta la presentación corresponde al informe periódico por el proceso de subrogación de derechos que realiza la Unidad Ejecutora junto con el Fiduciario. Esto está establecido en el artículo 24 del Reglamento de Prestación de Beneficios del Fideimas, en el que se dice que se debe presentar en coordinación con el Fiduciario un informe semestral al



## Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

## Comité Director

Libro de Actas

---

Comité Director que contenga lista de personas con operaciones subrogadas, nombre, número de cédula, monto subrogado y estado previo al cobro judicial en cobro judicial y las recuperaciones por concepto de arreglo de pago.

La cartera actualmente tiene un monto de  $\text{¢}2,766,000,00$  (dos mil setecientos sesenta y seis millones de colones) con corte al 31 de octubre, que corresponden a 1,735 operaciones de crédito para un total de 1,693 personas deudores.

En cuanto a arreglos de pago, hay 230 personas con arreglo de pago formalizado para un monto de 340 millones, que representan un 12.29% de la cartera total. De esta población, un 92.58% se encuentran en condición de pobreza extrema y básica, y la recuperación por arreglo de pago es de un 8.20%. Al corte, se tiene que el Fiduciario reporta en registros contables  $\text{¢}311.0$  millones (trescientos once millones de colones) para esta cartera de arreglo de pago.

De acuerdo con un reporte que se recibe mensualmente de parte del Fiduciario sobre los saldos de los arreglos de pago formalizados se montó esta cédula de antigüedad de saldos donde se refleja que hay 25 operaciones que se mantienen prácticamente al día, que significan un 8.23% del total de operaciones formalizadas. Y el grueso está con una mora mayor a 360 días, que son 186 operaciones, que suman un 77.56%.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta para intervenir ahí, eso quiere decir que las personas no están honrando el arreglo de pago, firmaron los documentos, se comprometieron y no están honrando a pesar de las notificaciones y contacto que se hace con las personas. No sé si la condición de pobreza que se encuentran actualmente le ha imposibilitado hacer frente a esos arreglos de pago. Y otra circunstancia es que muchos de ellos no contaban con la actividad productiva para la cual fue financiada. Entonces, igual, probablemente, como me comentó Andrea de un caso, que probablemente la señora está en una situación de, ya sea porque sus hijos les ayudan para poder alimentarse, tener sus necesidades básicas, y lo otro es que puede ser que tengan alguna pensión del esposo. Entonces hay diferentes circunstancias y que son normales por la clasificación de pobreza que enfrentan, que no pudieron hacer frente al arreglo de pago.

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta que aquí también es importante rescatar que de esos casos se pidió a las Áreas Regionales una actualización de los informes técnicos para hacer la valoración de acuerdo con lo que establece el reglamento.

En cuanto a la cartera que está declarada como incobrable, es un 8.45% del total de la cartera y corresponde a 151 personas. Estos casos tienen un seguimiento anual durante cuatro años para ver si la persona en ese lapso adquiere algún bien que sea propenso para embargo, ya sea salario o un bien mueble o inmueble.

Después tenemos un caso de Odalys y Rodríguez Arroyo que se encuentra en cobro judicial y la demanda está por  $\text{¢}2.370.000$  (dos millones trescientos setenta mil colones).

La señora Margarita Fernández Garita pregunta ¿Y cuál es el estado, Andrea, que no te pregunté antes? O Silvia, si nos puedes ir del estado a ese cobro judicial.

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta sí, este caso, de parte del abogado, el último informe que tenemos es que se estaba haciendo el proceso de notificación al deudor. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta pero ya tiene su rato este caso. La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta sí, correcto.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

Clarina

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta, o sea, no se podría decirle a este Comité que ya se está recuperando por el embargo de salario de esa persona. ¿No se podría decir eso?

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta de mi parte, no tengo conocimiento de que ya se estén recibiendo recursos. La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta no, señora, no se están recibiendo en este momento. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta ajá.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que tal vez no me corresponde a mí, pero lo voy a decir. Jafeth y compañeros, esta cartera no está dentro del Balance está fuera del Balance entonces, para que también lo tengan en consideración de que esto no está afectando la posición financiera del Fideicomiso. Esta cartera de ₡311.0 millones (trescientos once millones de colones), esos ₡311,0 millones (trescientos once millones de colones) que reflejó Andrea, que está como saldo, está reflejada en cuentas de orden por el Fiduciario.

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta, por último, tenemos en cartera, con este pendiente de análisis para aplicar alguno de los escenarios antes expuestos, ya sea cobro judicial, incobrabilidad o arreglo de pago, tenemos 1,337 operaciones. De esas operaciones se cuenta con 777 estudios socioeconómicos y prácticamente la cartera está cubierta con el estudio de bienes.

De eso se determinó que ya hay 76 casos que pueden ser analizados para declaratoria de incobrabilidad, dado que el informe social indica que la persona no tiene la condición para hacerle frente a la deuda y los estudios de bienes, tanto de salario como de bienes, se determinó que no tienen posibilidad de embargo alguno.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta Andrea, noten en la distribución de las 1,337 personas, ¿en qué clasificación de pobreza están ahora? como para dimensionar mencionar a los señores directores cuál es la probabilidad que, aunque tengan bienes, están en una clasificación de pobreza extrema o aunque tengan, estén en una condición, no estén con bienes, pues ya estarían más bien sujetos a incobrabilidad. Pero eso como para dimensionar cuál podría ser, el escenario en el cual pudiéramos, si es de recaer bienes en gente que está en no pobre o vulnerable, eso es como por ahí, puede ir de la mano como la adenda 11.

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que es un 94.57% que está en pobreza extrema y básica. Si se mantiene los números con respecto a nivel de pobreza.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que esto para que ustedes conozcan que hay un 94% que va a estar en la probabilidad de que de acuerdo con la adenda 11, aunque tengan bienes, día y es a agravar la condición de pobreza en caso de que se decida por el cobro judicial.

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta este es el cuadro resumen. Entonces, tenemos en arreglo de pago actualmente hay 223 personas con un monto de ₡336.0 millones (trescientos treinta y seis millones de colones). En incobrabilidad tenemos 151 personas que suman ₡232.0 millones (doscientos treinta y dos millones de colones) esa cartera. Con un caso en cobro judicial por ₡2,407,000.00 (dos millones cuatrocientos siete mil colones). En proceso de recopilación de estudios socioeconómicos y estudios de bienes, tenemos 1,309 personas que corresponden a 1,337 operaciones y suman ₡2,189,000,000 (dos mil ciento ochenta y nueve millones de colones). Y tenemos 10 operaciones que fueron ya canceladas por parte de los deudores, ya hubiese sido por arreglo de pago o porque hicieron alguna transacción y llegaron a cancelar el saldo en su totalidad. Importante, estamos pendientes de la Adenda 11 que define factores sociales para el

análisis de los casos que cuentan bienes muebles o inmuebles. Y algunos aspectos a rescatar, solo existe una profesional, en este caso mi persona, que atiende esta cartera para dar el seguimiento a todos los escenarios y las bueno, todos los escenarios que se presenten no existen un sistema ni para llevar la cartera, ni para monitorear gestiones de cobro, entonces esto también significa una gran carga laboral, el poder llevar eso a nivel de hojas Excel para informes y para seguimientos. El proceso de cobro administrativo es un poco oneroso comparado al porcentaje de recuperación. Es lento, a falta de requisitos, para materializar las incobrabilidades o los cobros judiciales. Y los casos que se presenten para cobro judicial tenemos el adicional de que, si se embargan bienes, hay un proceso de adjudicación de bienes, que eso implica al Fideicomiso una administración de ese bien, con todo lo que esto implica, mantenimiento, impuestos, bueno, todo lo que conlleva tener bienes a nombre de uno y qué contraponen los fines y propósitos del Fideicomiso. Por último, las recomendaciones, es necesario, casi urgente, un software de crédito y cobro que permita ser más eficiente el monitoreo de esta cartera. Y qué se cuentan con esos 76 casos ya analizados por parte de la Unidad Ejecutora para que sean revisados en coordinación con el Fiduciario para su declaratoria de incobrabilidad. Eso de acuerdo con lo que establece el Reglamento actualmente, responsabilidad del Fiduciario y la Unidad este proceso. De mi parte, estaríamos. No sé si tienen alguna duda. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta no, señora. La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta alguna otra información.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta nada más para agregar tuvimos una reunión con el Fiduciario e hicimos un plan de trabajo para ir avanzando en todos estos casos. Y estamos iniciando con estos 76 casos para declararlos incobrables y hacer todas las justificaciones. Y después, en un segundo momento de los 1,300 seguiríamos viendo los casos que una vez que esté formalizada la adenda 11 y tengamos la condición de la clasificación de pobreza, podríamos avanzar en los casos que sí estarían sujetos a cobro judicial. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta muchas gracias. Doña Silvia, adelante.

La señora Silvia Gómez manifiesta nada más para hacerles un pequeño preámbulo de acuerdo con los datos que Andrea pues brinda. Efectivamente, pues hay 230 arreglos de pago formalizados, de esos 230 pagos, 101 arreglos de pago fueron en Bancrédito, entonces vienen como heredados, que muchos de esos casos ya vencieron por los plazos que se les dio el seguimiento y demás que han mencionado y vencieron. Y 129 han sido formalizados en Banco Costa Rica. En relación a lo que estaba mencionando de las cuentas de orden, nosotros sí quisiéramos dejar en actas que el Área Contable del FIDUCIARIO está haciendo una revisión interna sobre ese tratamiento contable que actualmente se le está dando, que efectivamente está en cuentas de orden, pero sí tenemos ahorita la consulta de parte de nosotros en el área de operaciones del Fiduciario para analizar si es la manera correcta de contabilizarlos o tiene que estarse generando un arreglo de pago por cada persona beneficiaria. Entonces, eso más adelante podríamos, cuando atendamos esa consulta, incluso si es necesario que venga la parte de operaciones del FIDUCIARIO, explicarlo al Comité, con mucho gusto, pero sí es una consulta que estamos elevando en este momento.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Karla adelante. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta me llama mucho la atención el porcentaje tan alto de las personas que no cumplen con el arreglo de pago. ¿Hay alguna forma de saber qué pasó? O sea, ¿cuál es la diferencia? Si hay algún error en la valoración inicial que los hace considerar el arreglo de pago y la condición actual por la que incumplen el arreglo de pago. ¿O puede ser que nunca pudieran hacer referente al arreglo de pago y tal vez nunca debieron haber tenido un arreglo de pago? No sé si me doy a entender. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta solo un momento porque, perdón, vieras que voy a tener que retirarme de la sesión. La Contabilidad Nacional y la Contraloría General de la República me están convocando de urgencia a las 3 de la tarde, es decir, ya, a una reunión.

Entonces, les solicito que por favor tomemos un acuerdo de nombrar un presidente ad hoc para poder terminar la sesión y poder yo retirarme. En este caso les propondría que doña Margarita pueda terminar de presidir la sesión, si lo ven a bien. Entonces someto a votación el nombramiento de doña Margarita como presidenta ad hoc para que termine la sesión del Comité Director. Jafeth Soto a favor. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez a favor. Don Robin, adelante, por favor. Don Robin ¿nos escucha? La señora Margarita Fernández manifiesta está ahí. Es que está como. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta es que esta como en una llamada. ¿Robin?. El señor Robin Almendares Fernández manifiesta disculpe, disculpe. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta don Robin, estamos votando el nombramiento de doña Margarita como presidente ad hoc, porque debo retirarme. Entonces quisiera saber si su voto es a favor o en contra. El señor Robin Almendares Fernández manifiesta sí, disculpe, es que me entró una llamada ahorita, por supuesto, a favor. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, perfecto. Y doña Margarita, me imagino que es su inhibe por tratarse de un tema de nombramiento de ella.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°142-2024:** Nombramiento de doña Margarita Fernández como presidenta ad hoc para que termine la sesión del Comité Director. Jafeth Soto a favor, Karla Pérez Fonseca a favor, Alejandra Rojas Núñez a favor, Robin Almendares Fernández a favor. Y doña Margarita, me imagino que es su inhibitoria por tratarse de un tema de nombramiento de ella.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, lo dejo con doña Margarita. Les ofrezco mil disculpas y les agradezco terminar la sesión. Me retiro. Disculpas.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que de acuerdo con la consulta de doña Karla nosotros no tenemos un estudio, que determine todas las personas cuál es el estado en que se encuentra. Sin embargo, le voy a dar la palabra a Andrea porque ella quien hace las gestiones de cobro, y las notificaciones a ver qué información podríamos rescatar de lo que ella ha recogido cuando manda la notificación de cobro.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta tal vez antes de que Andrea intervenga, es que sí me parece muy importante porque Andrea ha dicho dos cosas. Primero, el alto porcentaje de las personas que no cumplen con ese arreglo de pago, y segundo, el costo elevado de la gestión del arreglo de pago con respecto a lo que se recupera realmente. Entonces sí es una combinación medio nefasta, de que se invierte trabajo, tiempo, esfuerzo y demás, pero no se está realmente recuperando, o hay un alto porcentaje que no se llega a recuperar.

La señora Margarita Fernández indica que es importante el tema de los arreglos de pago ya que está en el Contrato del Fideicomiso y nosotros estamos en la obligación como Unidad Ejecutora de escuchar a las personas y que tengan su voluntad de pago, y si una persona dice, no, yo no quisiera, hay gente que hace arreglos de pago porque tiene alguna conexión con el IMAS en sus subsidios y a lo mejor hay algún temor de que se los quiten porque no está con esto, entonces recurren a buscar el arreglo de pago. Ese puede ser un escenario, y otro escenario es que no quieren quedar mal con el Fideicomiso porque de alguna manera lo utilizó, porque vean, hay casos de arreglos de pago u operaciones que se subrogan por ₡200.000 (doscientos mil colones), por ₡100.000 (cien mil colones). Otros casos grandes de ₡2,000,000 (dos millones de colones), de ₡3,000,000 (tres millones de colones), pero entonces hay una connotación importante que primero, que está en el Contrato del Fideicomiso que tenemos que atender a la gente. Si la gente dice, yo quiero hacer un arreglo pago de esta manera, entonces estamos obligados a formalizarlos. Segundo, hay circunstancias en el camino que probablemente son más del ámbito social que impiden que cumpla

con el arreglo pago. Y tercero, que sí hay una operatividad grande, digamos, en manejar estos arreglos de pago, pero como les digo, no estamos posibilitados en ningún lado de no aceptar los arreglos de pago a las personas, ahora sí, Andrea.

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta sí, ahí es importante para aclararle a Karla, la verdad, que cuando la persona recibe ese contacto antes de la ejecución, manifiestan que el Banco no les aceptó un arreglo de pago, una posibilidad de recibirle más cuotas, entonces ellos tienen anuencia de hacer el arreglo de pago con nosotros. Cuando nosotros los contactamos, no tenemos, como dice Margarita, un estudio de esa condición de familia, esa voluntad de la persona. Ya posteriormente es cuando se presentan los factores, que inclusive hasta la no localización ya de esa persona para ese seguimiento de cobro de ese arreglo, entonces no tenemos conocimiento previo de cuál es la situación se pueden presentar n cantidad de situaciones durante el laxo de ese arreglo de pago, nosotros tratamos de dar seguimiento mensualmente con mensajes de texto principalmente, o se les vuelve a enviar una notificación en la medida de lo posible, pero igual hay un porcentaje importante que nos devuelven esas notificaciones físicas, o que las llamadas no las atienden o que los mensajes no los contestan tampoco. El mes pasado tuvimos la experiencia que se mandaron 2,000 y resto de mensajes y de eso sólo ocho personas contestaron para decir que no podían pagar, que su situación era muy complicada y que no podían pagar. Pero así está el asunto del arreglo de pago. Ellos formalizan, después desconocemos cuáles son las situaciones que se presentan para la desatención.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta es un poquito complicado. O sea, uno puede pensar, bueno, no pagaron al Banco o al intermediario que fuera, ella está en una condición que no podía pagar. Ya reciben la notificación inicial nuestra, y se logra contactar y dice, bueno, sí, yo puedo pagar unos ¢5,000 (cinco mil colones) o unos ¢10,000 (diez mil colones). Entonces, esos son los arreglos de pago que hacemos, formalizamos. Porque, yo no quería quedar mal, pero si fuera de ¢10,000 (diez mil colones), yo los puedo pagar, lo hacemos. Pero decirle a la persona, aunque haya una, todo un historial de situación socioeconómica, no le podemos decir que no le formalizamos el arreglo de pago. Entonces, quizás considero que rescatar lo que dice doña Karla, que el tema operativo es tanto, entonces, ¿para qué los hacemos? Si es más caro el caldo, perdonando, el dicho que el caldo que los huevos, en estar en esta operativa sin saber de qué solo ese 8% estamos recuperando del 100%. El resto está moroso. Pero no hay ninguna situación que nos diga a nosotros que no hagamos arreglos de pago bueno está en este escenario, ni le firme arreglo de pago. Si está en este escenario, puede formalizar ese arreglo de pago ahí dice que si hay voluntad de la persona que quiere formalizarlo, lo formalizamos. No sé si con eso, doña Karla, le aclaramos la situación.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta creo que sí hay una oportunidad importante de análisis en términos de obviamente normativa, de proceso, de resultado, porque también pasa al final de cuentas por una voluntad expresa de las personas por querer pagar, no necesariamente por poder pagar. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta exacto. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta entonces ahí es donde está esa subjetividad que está jugando en contra, porque sí el porcentaje es muy alto. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y otra situación es que recuerden que nosotros, como Unidad Ejecutora, tramitamos arreglos de pago con la entidad antes de ejecutar la garantía. Y si nosotros ya habíamos agotado con la persona de buscarle un arreglo de pago con el intermediario Financiero y no se logró menos se va a lograr que pague con el arreglo de pago que formalice con nosotros. Pero ahí, mientras tengamos normado de que tenemos que recibir los arreglos de pago y formalizarlos, no tenemos otra que hacerlos, aunque se vaya incrementando esa cantidad. Porque ya en términos financieros ya sabemos que solo un 8% estamos de recuperación, algo se recuperó, pero yo creo que, por recuperar un colón, deberíamos de seguir haciendo los arreglos de pago, de alguna manera, porque son fondos públicos.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

*Okarino*

La señora Margarita Fernández Garita Manifiesta este, no sé si alguna otra persona tiene otra intervención. Si no, agotaríamos el tema y daríamos por conocido la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el informe de casos por subrogación al corte 31 de octubre de 2024, según oficio UE-FI 73-2002, 1352-2024, enviado al Fiduciario con anterioridad. Quienes estén de acuerdo con la propuesta de acuerdo lo someto a votación. Margarita Fernández de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo. Robin Almendares Fernández de acuerdo.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°143-2024:** Dar por conocido el informe de casos por subrogación al corte 31 de octubre de 2024, según oficio UE-FID:73-2002/1352-2024, enviado al Fiduciario con anterioridad. Margarita Fernández de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo. Robin Almendares Fernández de acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS VARIOS.**

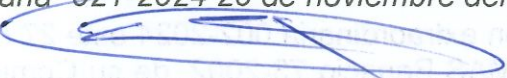
Punto seis, asuntos varios. Si tienen algún asunto vario, sino someto a votación dar firmeza a todos los acuerdos anteriores. Margarita Fernández, de acuerdo. Karla, adelante. Karla Pérez Fonseca, de acuerdo, Alejandra. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con dejar en firme todos los acuerdos tomados el día de hoy.

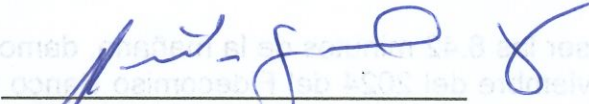
**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°144-2024:** Dar firmeza a los acuerdos anteriores. Margarita Fernández de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo. Robin Almendares Fernández de acuerdo con dejar en firme todos los acuerdos tomados el día de hoy. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta muchas gracias.


Al ser las 2:15 p.m. minutos de la tarde damos por cerrada la sesión 021-2024.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°021-2024 y cierra la sesión al ser las 2:15 p.m.

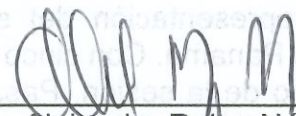
Por error de impresión se anula folio 354. Por error en los folios del 348 al 358, se consignó al pie de página "Sesión ordinaria 017-2024 24 de setiembre del 2024", siendo lo correcto "Sesión ordinaria "021-2024 20 de noviembre del 2024".

  
\_\_\_\_\_  
Jafeth Soto Sánchez  
Rep Presidencia Ejecutiva del IMAS  
Cédula 2-749-0009

  
\_\_\_\_\_  
Margarita Fernández Garita  
Gerencia de la Unidad Ejecutora  
Cédula 3-265-077

  
\_\_\_\_\_  
Karla Pérez Fonseca  
Rep. Del Director de Desarrollo Social  
Cédula 2-498-736

  
\_\_\_\_\_  
Robin Almendares Fernández  
Rep. De la Ministro del MAG  
Cédula 9-0091-0366

  
\_\_\_\_\_  
Alejandra Rojas Núñez  
Rep. De la Ministra de la Condición de la Mujer  
Cédula 3-417-520

\_\_\_\_\_  
**Sesión ordinaria #020-2024  
20 de noviembre del 2024**